AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-530. -UNION MARITAL-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 31 de enero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, febrero primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

La anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022) por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de UNIÓN MARITAL DE HECHO, adelantada por la Señora BLANCA ELENA QUINTERO QUINTERO, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECURORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

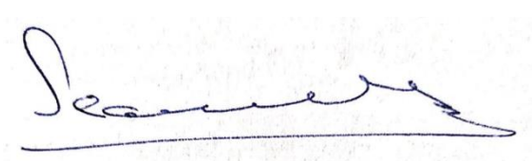

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.